COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON OSORIO RAMIREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.053.797.214** quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 151 del 09 de junio de 2026 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 172 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones",* que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-218-2026 ACEPTA** la propuesta de **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ** con NIT Nº 1.002.581.331-3 que ofertó por **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.966.875) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**, quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "FORTALECER EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO A TRAVES DE LA REALIZACION DE PROTOCOLO DE IATF (INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINI FIJO) Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL GENETICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC	**42121500**	Equipo veterinario
UNSPSC	**42121600**	Productos veterinarios
UNSPSC	**42121800**	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
CIIU	**4719**	Comercio al por menor en establecimientos no especializados,

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DISPOSITIVO SINCROGEST DE UN SOLO USO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 259.983,33	$ 259.983,33
PROSTAL O SU EQUIVALENTE	FRASCO X 50ML	1	$ 140.758,33	$ 140.758,33
BENZOATO DE ESTRADIOL 1MG/1ML	FRASCO X 100ML	1	$ 80.211,67	$ 80.211,67
SINCRO ECG DE 6000 U.I.®	FRASCO X 30ML	1	$ 282.294,72	$ 282.294,72
GESTAR® O SU EQUIVALENTE	FRASCO X 50ML	1	$ 101.814,67	$ 101.814,67
CORTA PAJILLAS	UNIDAD	1	$ 103.866,67	$ 103.866,67
NITROGENO LIQUIDO	LITRO	1	$ 9.848,33	$ 9.848,33
MANGAS DE PALPACION SUPERSENSITIVA	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 34.041,67	$ 34.041,67
FUNDA DE INSEMIACION	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 40.470,00	$ 40.470,00
CAMISA SANITARIA	CAJA X 80 UNIDADES	1	$ 77.266,67	$ 77.266,67
TERMO TRANSPORTADOR DE NITROGENO LIQUIDO 0,5 lt o 500 ml	UNIDAD	1	$ 41.641,67	$ 41.641,67

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

SEMEN RAZA GYR LECHERO	PAJILLA DE 0,5ML O 0,25ML	1	$ 70.300,00	$ 70.300,00
SEMEN RAZA SIMENTAL	PAJILLA DE 0,5ML O 0,25ML	1	$ 63.966,67	$ 63.966,67
SEMEN RAZA PARDO SUIZO	PAJILLA DE 0,5ML O 0,25ML	1	$ 67.291,67	$ 67.291,67
SEMEN RAZA GYROLANDO 5/8	PAJILLA DE 0,5ML O 0,25ML	1	$ 65.391,67	$ 65.391,67
SEMEN RAZA GYROLANDO 5/8 SEXADO	PAJILLA DE 0,5ML O 0,25ML	1	$ 250.166,67	$ 250.166,67
XILACINA AL 2%	FRASCO X 50ML	1	$ 117.010,87	$ 117.010,87
OVEROL DE DRILL TALLA XL COLOR AZUL OSCURO MANGA CORTA	UNIDAD	1	$ 102.600,00	$ 102.600,00
PETO O DELANTAL IMPERMEABLE PARA PALPACION	UNIDAD	1	$ 57.950,00	$ 57.950,00
	TOTAL			$ 1.966.875,25

NOTAS:

1. Las hormonas, soluciones inyectables, medicamentos veterinarios y demás productos objeto de suministro que por su naturaleza tengan fecha de vencimiento deberán contar, al momento de su entrega, con una vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega, salvo aquellos productos cuya vida útil o fecha de caducidad sea inferior por disposición del fabricante, caso en el cual deberá garantizarse la vigencia suficiente para su utilización conforme a las necesidades del programa y a las condiciones técnicas establecidas. Los productos deberán ser entregados en su empaque original, debidamente rotulados, sellados y en condiciones adecuadas de conservación, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.

2. Las treinta (30) pajillas de semen bovino de la raza Gyrolando 5/8, sexado, deberán corresponder a hembras certificadas, con garantía de sexo y calidad genética expedida por el laboratorio, centro de procesamiento o entidad legalmente autorizada que comercialice el material genético. El contratista deberá entregar los respectivos soportes o certificados que acrediten las condiciones ofrecidas, cuando sean requeridos por la Entidad o por el supervisor del contrato.

3. Los ciento cincuenta (150) litros de nitrógeno líquido corresponden a una cantidad estimada y máxima de referencia, dentro del valor máximo del contrato. Su suministro se efectuará mediante recargas parciales y sucesivas, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, las condiciones de conservación del material genético y los requerimientos efectuados por el profesional responsable del programa.

Las recargas se realizarán en el termo criogénico del Municipio, ubicado en la oficina de la División Agropecuaria de la Casa de la Cultura del Municipio de Villamaría – Caldas, o en el lugar que determine la Entidad dentro de las condiciones previstas contractualmente.

4. MONTO AGOTABLE Y VARIACIÓN DE CANTIDADES. Las cantidades señaladas en las fichas técnicas, presupuesto y demás documentos del proceso son estimadas y/o máximas, por lo que podrán disminuir, aumentar o no requerirse en determinados ítems, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad podrá requerir una mayor cantidad de determinados bienes o servicios y una menor cantidad de otros, siempre que la ejecución se encuentre dentro del valor máximo contractual, se respeten los precios unitarios ofertados y aceptados y se mantenga la destinación y objeto contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

5. La Entidad no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni a ejecutar la totalidad del presupuesto disponible. El valor efectivamente ejecutado corresponderá exclusivamente a los bienes y/o servicios efectivamente solicitados, suministrados, ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

6. El incremento de la cantidad de un determinado ítem respecto de la cantidad inicialmente estimada no implica, por sí mismo, modificación del valor máximo contractual, siempre que la ejecución se encuentre dentro del presupuesto disponible y se mantenga el objeto contractual. De igual manera, la disminución o no utilización de las cantidades estimadas en uno o varios ítems no generará obligación de pago a cargo de la Entidad respecto de las cantidades no solicitadas.

7. El contratista deberá atender los requerimientos realizados por el supervisor dentro de las condiciones y tiempos establecidos contractualmente. No podrá exigir la ejecución total de las cantidades estimadas ni el agotamiento del presupuesto, toda vez que el contrato se ejecutará bajo el esquema de monto agotable y por demanda, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad.

8. El contrato terminará por agotamiento del valor máximo contractual o por vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las demás causales de terminación previstas en la ley y en el contrato. El saldo no ejecutado no constituirá obligación de pago a cargo de la Entidad ni dará lugar a reconocimiento económico a favor del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los bienes suministrados deberán corresponder exactamente a las características, unidades de medida, presentaciones, referencias, condiciones de calidad, cantidades y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica.

2. El contratista deberá efectuar las entregas en el lugar, fecha, hora y condiciones que determine el supervisor del contrato, previa solicitud o requerimiento de la Entidad.

3. El contratista deberá disponer de los medios logísticos necesarios para garantizar el transporte, manipulación, conservación y entrega de los productos en condiciones adecuadas.

4. Por la naturaleza de la necesidad identificada, el contrato será ejecutado mediante un esquema de suministro sucesivo y por demanda, de acuerdo con los requerimientos reales de la Administración Municipal.

5. Las cantidades establecidas en la ficha técnica corresponden a una proyección de las necesidades de la Entidad durante el plazo contractual, la Entidad podrá solicitar cantidades inferiores a las inicialmente estimadas y no estará obligada a consumir la totalidad de las cantidades máximas previstas.

6. Durante la ejecución contractual, y atendiendo las necesidades reales de la Entidad, podrán presentarse variaciones en las cantidades requeridas de los diferentes bienes incluidos en la ficha técnica, en consecuencia, la Entidad podrá solicitar una mayor cantidad de determinados bienes y, simultáneamente, reducir la cantidad inicialmente estimada de otros, o incluso no requerir algunos de ellos.

7. Los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad constituirán la base para determinar el valor de cada suministro durante la ejecución contractual, los pagos se calcularán multiplicando las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por los respectivos precios unitarios.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

8. La cantidad de ciento cincuenta (1500) litros de nitrógeno líquido, establecida en la ficha técnica, corresponde a una estimación de las necesidades de recarga del termo criogénico destinado a la conservación del material genético bovino de propiedad del Municipio de Villamaría, la cantidad señalada no deberá ser suministrada en una única entrega, salvo que las necesidades técnicas de la Entidad así lo requieran y el supervisor lo solicite.

9. Los medicamentos, hormonas, productos veterinarios, dispositivos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de los protocolos de IATF deberán cumplir las condiciones sanitarias y regulatorias aplicables, los productos deberán entregarse en su presentación original, debidamente identificados, con lote, fecha de vencimiento y demás información requerida por la normativa aplicable.

10. El contratista deberá contar con los mecanismos logísticos necesarios para atender las solicitudes de la Entidad dentro de los tiempos establecidos.

11. El contratista deberá cumplir las disposiciones sanitarias, veterinarias, de bioseguridad y demás normas aplicables a los productos objeto del contrato.

12. El contratista será responsable de ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y asumiendo los costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del suministro.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($29.998.520) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales: El contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Municipio de Villamaría, conforme al avance de la ejecución contractual.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda al régimen tributario del contratista, acompañada del informe de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

La supervisión verificará que los servicios logísticos objeto del contrato hayan sido prestados conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y los requerimientos efectuados por la Entidad, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante la correspondiente certificación de cumplimiento.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y financieros del Municipio de Villamaría.

Al momento de efectuar cada desembolso se practicarán las retenciones en la fuente, estampillas, contribuciones, impuestos y demás descuentos de carácter legal, departamental y municipal que resulten aplicables, de conformidad con la legislación vigente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación
-

Número:	785
Valor:	$30.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Elaboración	15/05/2026
Firmado por:	Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales necesarios para su ejecución.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor total contratado, constituyéndose dicho valor en el límite máximo de ejecución y pago a cargo de la Entidad. En consecuencia, la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad de las cantidades o valores estimados, sino únicamente aquellos bienes que sean efectivamente requeridos, suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente autorizados por el supervisor durante la ejecución contractual.

Los suministros se realizarán de manera parcial, sucesiva y por demanda, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, y conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, los cuales permanecerán vigentes durante la ejecución contractual, salvo las modificaciones que legalmente procedan.

El plazo contractual podrá terminar anticipadamente cuando se agote el valor total del contrato, aun cuando no haya culminado el plazo inicialmente previsto, o cuando se cumpla el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las demás causales de terminación previstas en la Constitución, la ley y el contrato.

PARÁGRAFO: El agotamiento del valor contractual dependerá exclusivamente de los requerimientos efectivamente realizados por la Entidad y de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción. Por tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de cantidades no solicitadas, no suministradas o no recibidas a satisfacción, ni podrá el contratista exigir la ejecución del saldo no utilizado del contrato por el solo hecho de encontrarse contemplado dentro del valor máximo contractual.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Planeación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-218-2026

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (18) días del mes de agosto de 2026.

JHON EDISON OSORIO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico